

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Artículo 9.- Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la información pública siguiente:

Fracción I.- Las Leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública.

Nombre del documento:

Decretos administrativos y circulares.

Motivo de la No aplicabilidad de la información:

No aplica toda vez que el Poder Legislativo no emite decretos administrativos ni circulares, sin embargo el H. Congreso del Estado emite decretos que se contemplan en el artículo 9 A de la misma Ley y que pueden consultarse en este portal.

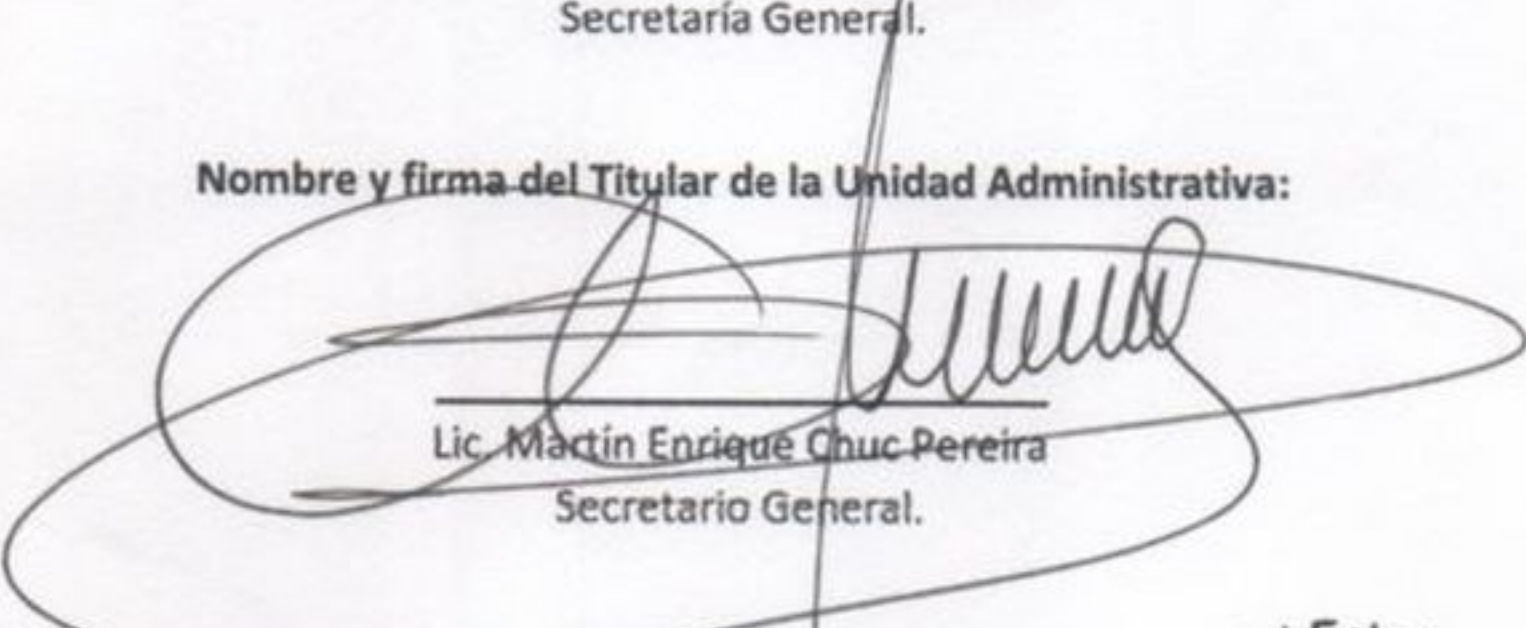
Período que se informa:

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015.

Unidad Administrativa responsable:

Secretaría General.

Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa:


Lic. Martín Enrique Chuc Pereira
Secretario General.

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad de Acceso a la Información:


Lic. Nazly Amarú Acosta.

Fecha de generación del documento:

3 de febrero de 2016.

Fecha de Actualización:

3 de febrero de 2016.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Artículo 9.- Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la información pública siguiente:

Fracción I.- Las Leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública.

Nombre del documento:

Decretos administrativos y circulares.

Motivo de la No aplicabilidad de la información:

No aplica toda vez que el Poder Legislativo no emite decretos administrativos ni circulares, sin embargo el H. Congreso del Estado emite decretos que se contemplan en el artículo 9 A de la misma Ley y que pueden consultarse en este portal.

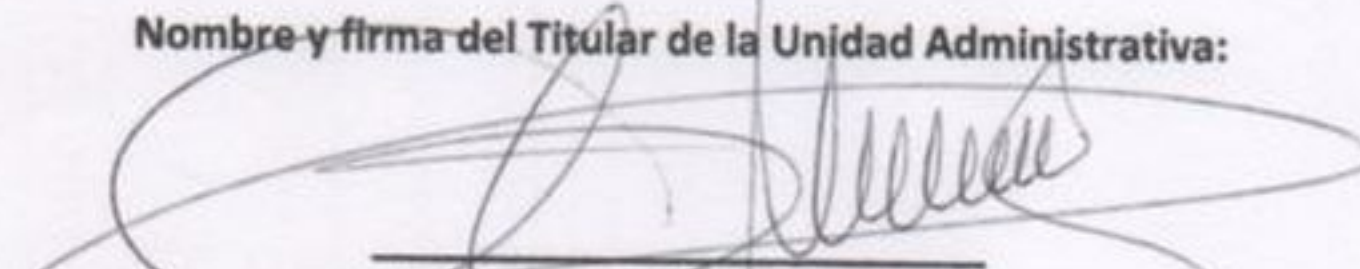
Período que se informa:

Del 1 de enero al 30 de junio de 2015.

Unidad Administrativa responsable:

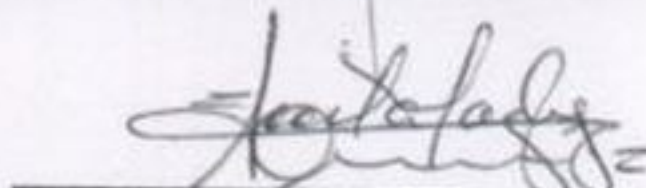
Secretaría General.

Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa:



Lic. Martín-Enrique Chuc Pereira
Secretario General.

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad de Acceso a la Información:



Lic. Nazly Amarú Acosta.

Fecha de generación del documento:

30 de junio de 2015.

Fecha de Actualización:

30 de junio de 2015.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Artículo 9.- Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la información pública siguiente:

Fracción I.- Las Leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública.

Nombre del documento:

Decretos administrativos y circulares.

Motivo de la No aplicabilidad de la información:

No aplica toda vez que el Poder Legislativo no emite decretos administrativos ni circulares, sin embargo el H. Congreso del Estado emite decretos que se contemplan en el artículo 9 A de la misma Ley y que pueden consultarse en este portal.

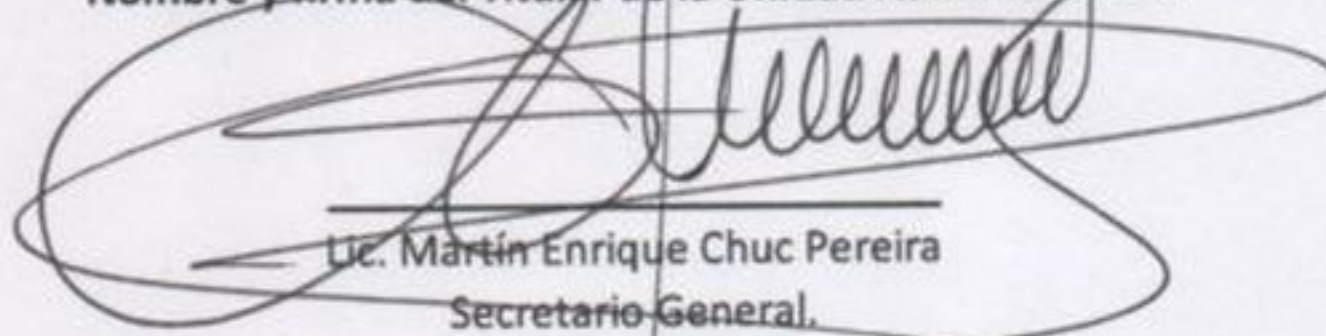
Período que se informa:

Del 21 de diciembre al 20 de marzo de 2014.

Unidad Administrativa responsable:

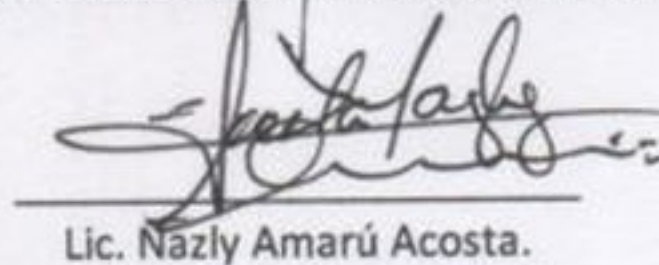
Secretaría General.

Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa:



Lic. Martín Enrique Chuc Pereira
Secretario General.

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad de Acceso a la Información:



Lic. Nazly Amarú Acosta.

Fecha de generación del documento:

8 de Abril de 2014.

Fecha de Actualización:

8 de Abril de 2014.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Artículo 9.- Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la información pública siguiente:

Fracción I.- Las Leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública.

Nombre del documento:

Decretos administrativos y circulares.

Motivo de la No aplicabilidad de la información:

No aplica toda vez que el Poder Legislativo no emite decretos administrativos ni circulares, sin embargo el H. Congreso del Estado emite decretos que se contemplan en el artículo 9 A de la misma Ley y que pueden consultarse en este portal.

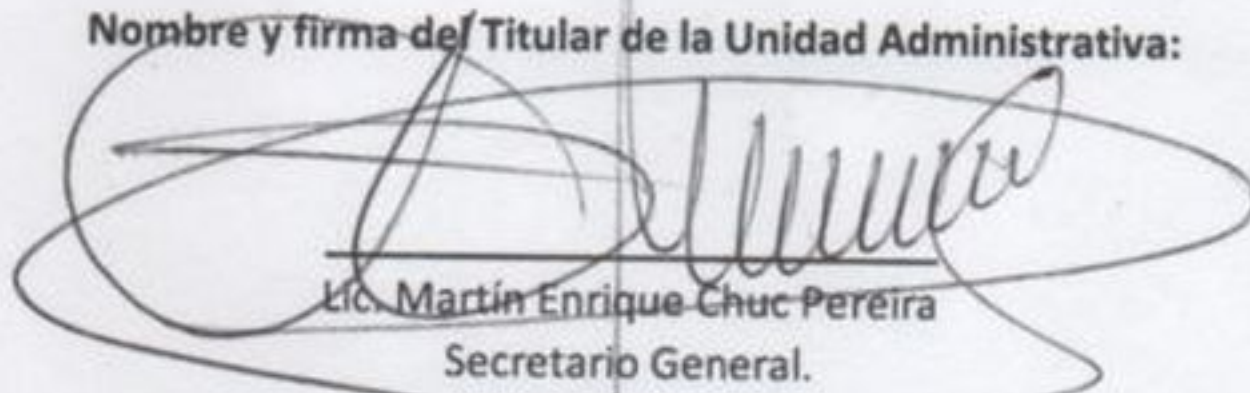
Período que se informa:

Del 21 de marzo al 20 de junio de 2014.

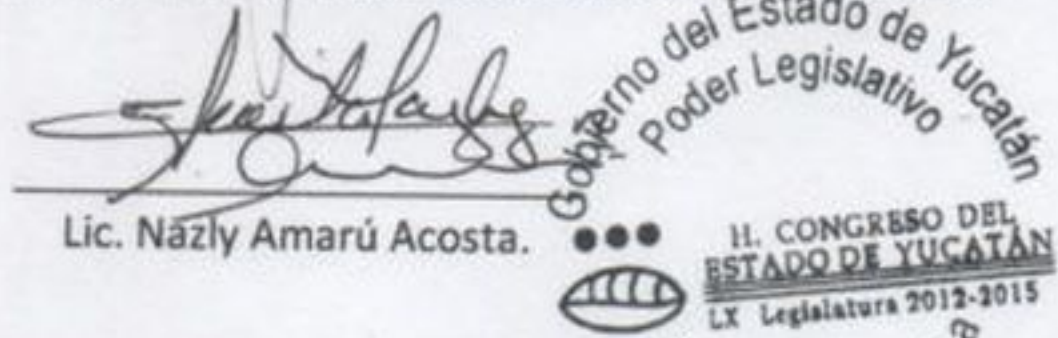
Unidad Administrativa responsable:

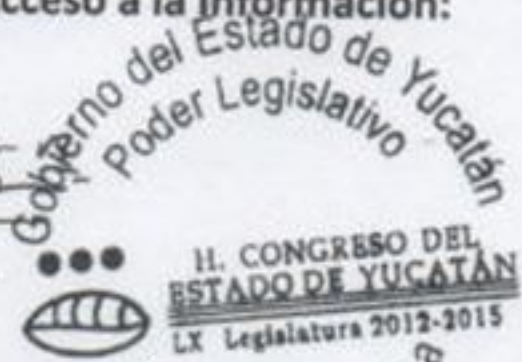
Secretaría General.

Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa:


Lic. Martín Enrique Chuc Pereira
Secretario General.

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad de Acceso a la Información:


Lic. Názly Amarú Acosta.



Fecha de generación del documento:

28 de julio de 2014.

Fecha de Actualización:

28 de julio de 2014.